



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfs: 529-531 238-072

1

2

3

4

5

6 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

7 - TELECTRO CIA LTDA.

8 CUANTIA# S/ 1'000.000,00

9 COPIAS DADAS

10 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del

11 Ecuador, hoy día Lunes doce de Agosto de mil novecien-

12 tes ochenta y cinco. Ante mi el doctor Hugo Cornejo

13 Rosales, Notario Sexto del Canton Quito, comparecen:

14 los señores Ingeniero Edwin Guillermo Tufiño Mateus

15 Mauricio Javier Tufiño Mateus, y Gendry Oliver Villa-

16 cis Aguilar.- Los comparecientes son ecuatorianos,

17 mayores de edad, de este domicilio, legalmente capa-

18 ces, casados, portadores de sus cédulas de ciudadanía

19 y tributarias a quienes conozco de que doy fé y dicen

20 Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente-

21 te minuta:.- SEÑOR NOTARIO:.- En el Registro de

22 escrituras públicas a mi cargo, sírvase hacer constar

23 la siguiente de constitución de compañía, contenida

24 en los siguientes términos:.- COMPARECIENTES: .-

25 Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública

26 los señores: Ingeniero Edwin Guillermo Tufiño Mateus

27 Mauricio Javier Tufiño Mateus y Gendry Villacís Agui-

28 lar.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuate-

1 rianes / legalmente capaces, para contratar, de estado
2 civil casados / domiciliados en la ciudad de Quito / te-
3 des por sus propios derechos, quienes en forma libre y
4 voluntaria unen sus capitales y manifiestan su deseo
5 de constituir, como en efecto constituyen, una Compañía
6 de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley de
7 Compañías y a los presentes estatutos / - E S T A T U -
8 T O S D E L A C O M P A Ñ I A D E R E S -
9 P O N S A B I L I D A D L I M I T A D A
10 D E N O M I N A D A " T E L E C T R O C I A L T D A "
11 C A P I T U L O P R I M E R O :.- D E L A D E -
12 N O M I N A C I O N , D U R A C I O N , Y O B J E T O
13 S O C I A L .- A R T I C U L O P R I M E R O :.- La Compañía se
14 denominará " TELECTRO CIA LTDA " / y tendrá una duración
15 de veinte años, contados a partir de la inscripción en
16 el Registro Mercantil , pudiendo prorrogarse por un
17 plazo igual o disolverse antes del plazo, convenido,
18 por causas legales o por así decirlo por la Junta Gene-
19 ral de Socios /- A R T I C U L O S E G U N D O ;.- D O M I -
20 C I L I O D E L A C O M P A Ñ I A : .-.-
21 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domici-
22 lio principal es la ciudad de Quito, pudiendo estable-
23 cer sucursales o agencias en uno o mas lugares dentro
24 o fuera de la República /- A R T I C U L O T E R C E -
25 R O ;.- O B J E T O S O C I A L :.- El objeto
26 social de la compañía es la de diseño, reparación,
27 planificación, mantenimiento, estudios de sistemas te-
28 léfonos, de redes telefónicas, instalación de telé-



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 015

y Luis Felipe Borja

Telfs: 529-531 238-072

1 fones y anexos; compra venta, importación, exportación
2 de materiales para construcción, redes telefónicas y
3 todo lo relacionado al objeto mismo de la compañía.- 03
4 Igualmente la compañía se podrá dedicar a la Representación
5 de todo lo relacionado con el objeto social de
6 la misma, representación que podrá ser tanto de compañía
7 nacional como de extranjeras.- Promoverá la constitución
8 de nuevas compañías, e adquirirá acciones e
9 participaciones en otras compañías que se constituyan
10 o ya existentes.- Para el cumplimiento de su objeto
11 social, la compañía podrá realizar toda clase de actos
12 y contratos civiles, comerciales, permitidos por las
13 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto
14 social de la compañía.- Podrá así mismo celebrar contratos
15 de asociación y subcontratos para la prestación
16 de servicios, participar en consorcios de actividades
17 con personas naturales e jurídicas, nacionales e extranjeras
18 que tengan relación con el objeto de la compañía
19 La compañía no podrá realizar las actividades a que se
20 refiere el artículo veinte y siete de la Regulación Económica
21 y Control de Gasto Público y las actividades
22 cuyo alcance fija la regulación económica número
23 ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria
24 C A P Í T U L O S E G U N D O : . - D E L
25 C A P I T A L Y D E L A A D M I N I S T R A
26 C I O N D E L A C O M P A Ñ I A : . -
27 A R T I C U L O C U A R T O , : . - El capital social
28 cial de la compañía es de un millón de sucres dividido

1 en mil participaciones de Un mil sueres cada una

2 El capital se encuentra ingregramente suscrito y pagado

3 Se expedirán los respectivos certificados de aportación

4 con sujeción a la Ley de Compañías /- A R T I C U L O

5 Q U I N T O :.- Todas las participaciones gozarán de

6 iguales derechos.- Por cada participación de un mil

7 sueres, el socio tendrá derecho a un vote.- Los bene-

8 ficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la

9 participación social pagada por cada socio, hechas que

10 fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y

11 las otras previstas por leyes especiales /- A R T I C U

12 L O :.- S E X T O :.- En el certificado de aportación

13 de cada uno de los socios, deberá hacerse constar su

14 caracter de no negociable y el número de participacio-

15 nes que por su aporte le corresponde /- A R T I C U L O

16 S E P T I M O :.- Para que los socios cedan sus par-

17 ticipaciones, así como para la admisión de nuevos, s

18 serán necesario el consentimiento unánime del capital

19 social y cumplirse los requisitos puntualizados en el

20 artículo ciento quibce de la Ley de Compañías, para la

21 cesión /- A R T I C U L O O C T A V O :.- La Com-

22 pañía estará gobernada por la Junta General de Socios

23 y administrada por el Presidente y Gerente, quienes ten-

24 drán las facultades, derechos y obligaciones fijados

25 por la Ley y por los Estatutes /- A R T I C U L O

26 N O V E N O :.- J U N T A G E N E R A L :.-.-

27 La Junta General legalmente convocada y reunida en el

28 órgano de la Compañía con amplios poderes para resolver



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Teléfono: 520-531 238-072

1 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales
2 y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en
3 - defensa de la misma /- A R T I C U L O : D E C I M O
4 C L A S E S D E J U N T A S : .- Las Juntas
5 - Generales serán ordinarias y extraordinarias /- La Jun-
6 tas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año,
7 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
8 del ejercicio económico, para tratar los asuntos puntua-
9 lizados en la convocatoria /- A R T I C U L O D E -
10 C I M O P R I M E R O ;.- La Juntas Extraordina-
11 rias en cualquier época en que fueren convocadas y pa-
12 ra tratar los asuntos puntualidades en la convocatoria /
13 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :.-
14 Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias
15 se reunirán en el domicilio principal de la compañía
16 salvo, lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
17 de la Ley de Compañías vigente, referente a las Juntas
18 Universales /- A R T I C U L O D E C I M O
19 T E R C E R O ;.- C O N V O C A T O R I A S : .-
20 La Juntas Generales serán convocadas con diez días de
21 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión
22 y por medio de una comunicación firmada por el Presi-
23 dente y/o Gerente o por quienes tengan sus veces, la que
24 deberá indicar a más de la fecha, el día el lugar, la
25 hora y el objeto de la reunión /- A R T I C U L O
26 D E C I M O C U A R T O :.- Pedrá convocarse a
27 reunión de Junta General, por simple pedido del o de
28 los socios que completen por lo menos el diez por cien-

1 te del capital social para tratar los asuntos que indi-
2 quen en su petición.- ARTICULO DECIMO
3 QUINTO :.- JUNTAS UNIVERSA-
4 LES :.- -No obstante lo dispuesto en los artículos
5 anteriores, la Junta General quedará válidamente cons-
6 tituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
7 del territorio nacional siempre que este presente todo
8 el capital social y los asistentes, quienes deberán sus-
9 cribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por una-
10 nidad la celebración de la Junta.- ARTICULO
11 DECIMO SEPTIMO :.- CONCURREN-
12 CIA :.- Para que la Junta General pueda instalarse
13 a deliberar y considerarse válidamente constituida en
14 primera convocatoria, será necesario que los socios asis-
15 tentes representen más de la mitad del capital social,
16 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
17 el número de socios presentes, debiendo expresarse así
18 en la referida convocatoria.- ARTICULO DE-
19 CIMO SEPTIMO :.- Los socios podrán concurrir
20 a las reuniones de la Junta General personalmente o por
21 medio de un representante.- La representación conven-
22 cional se conferirá con carácter especial para cada Junta, median-
23 te carta poder dirigida al Gerente de la Compañía o
24 mediante Poder Notarial General o Especial.- No podrán
25 ser representantes convencionales los administradores
26 de la Compañía.- ARTICULO DECIMO
27 OCTAVO :.- Salvo disposición contraria de la Ley
28 las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfs: 520-531 238-072

1 socios presentes.- Les votos en blanco y las abstencio-
2 nes se sumarán a la mayoría A.- ARTICULO
3 DECIMO NOVENO;.- DIRECCION
4 Y ACTAS:.- Las Juntas Generales serán diri-
5 gidas por el Presidente de la Compañía o por quien le
6 ~~estuviere reemplazando o si así se acordara en esa ma-~~
7 ~~mente, por un socio elegida para el efecto por la misma~~
8 ~~Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de~~
9 ~~las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente~~
10 ~~y del Secretario de las Juntas, función esta que será~~
11 ~~desempeñada por el Gerente o por quien le estuviere reem-~~
12 ~~plazando, o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Jun-~~
13 ~~ta ese momento.- ARTICULO VIGESIMO;~~
14 Si la Junta fuera Universal, el acta deberá ser suscrita
15 por todos los asistentes, las actas se llevarán en la
16 forma determinada en el artículo veinte y dos del Regla-
17 mente de Juntas Generales.- ARTICULO VIGE-
18 SIMO PRIMERO;.- ATRIBUCIO-
19 NES DE LA JUNTA:.- Correspon-
20 de a la Junta General de Socios, las siguientes atri-
21 ~~buciones: a) Designar Presidente y Gerente por el pe-~~
22 ~~riodo de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente~~
23 ~~y sin que requieran ser socios de la Compañía; b) Re-~~
24 ~~moverlos por mayoría de votos del capital concurrente~~
25 ~~y por causas legales; c) Aprobar las cuentas y los~~
26 ~~balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver~~
27 ~~acerca de la forma de reparte de utilidades líquidas~~
28 ~~realizadas y capitalización de reservas; e) Acordar au-~~

1 mentes del capital social; f) Resolver acerca de la
2 fusión, transformación y disolución de la Compañía;

3 g) En general las demás atribuciones que le confiere
4 la ley vigente /- ARTICULO VIGESIMO

5 SEGUNDO :- DEL PRESIDENTE :-

6 El presidente durará dos años en su cargo, podrá ser
7 reelegido indefinidamente /- Para ser Presidente no se
8 requiere ser socio de la Compañía / Sus funciones se
9 prerrogarán hasta ser legalmente reemplazados, sin

10 perjuicio de lo previsto por el artículo ciento treinta
11 ta y seis, reformado de la Ley de Compañías /- A R -

12 T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O :

13 A T R I B U C I O N E S D E L P R E S I D E N -

14 T E :- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir
15 y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Jun-

16 ta General; b) Presidir las sesiones de la Junta Gene-

17 ral; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los
18 certificadas de aportación y las actas de la Junta

19 General; cuando el Gerente actue como Secretario, en
20 virtud de lo que dispone el artículo ciento veinte y

21 cuatro inciso primero de la Ley de compañías /- d) In-
22 tervenir conjuntamente con el Gerente en la compra ven-

23 ta, hipoteca de inmuebles; e) Subrogar al Gerente en
24 caso de ausencia, falta o impedimento temporal de és-

25 te; f) Supervigilar las operaciones de la marcha econo-
26 mica de la Compañía; g) En General las demás atribucio-

27 nes que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Jun-
28 ta General /- En caso de ausencia, falta o impedimen-



Notaría Sexta

a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:
Tarqui 615
y^a Luis Felipe Borja
Telfs: 529-531 238-072

1 te temporal o definitivo del Presidente, le subrogará
2 la persona que se designe la Junta General / A R T I C U L O
3 C U L O V I G E S I M O C U A R T O :.- D E L
4 G E R E N T E :.- El Gerente es el Representante
5 Legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial
6 y gozará de la facultades constantes en la Ley / Dura-
7 rá dos años en su cargo, pero podrá ser indefinitida-
8 mente reelegido y no requiere ser socio de la compañía
9 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-
10 plazados / A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N
11 T O :.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a)
12 Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Con-
13 vocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir
14 las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir
15 conjuntamente con el Presidente los certificados de aper-
16 tación y las actas de Junta General; e) Autorizar, y sus-
17 cribir todo acto o contrato por cualquier cuantía; f)
18 Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra
19 venta, hipoteca de inmuebles; g) Cuidar y hacer que se
20 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mis-
21 mos el libro de actas; h) Presentar cada año a la
22 Junta General una memoria razonada acerca de la situa-
23 ción de la Compañía, acompañada del Balance y de la
24 cuenta de pérdidas y ganancias; i) Informar a la Junta
25 General cuando ser le solicite o le considere necesario
26 e conveniente, acerca de la situación administrativa y
27 financiera de la Compañía; j) Obligar a la Compañía sin
28 mas limitaciones que las establecidas por la ley y es-

tes Estatutos, sin perjuicio de la que se halla dispues-
te en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; k) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes, para el funcionamiento de la Compañía; l) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de apertación y las actas de Junta General, cuando el Gerente actue como secretario, en virtud de lo que dispone el Artículo ciento veinte y cuatro inciso primero de la Ley de compañías. - A R T I C U L O V I G E -
S I M O S E X T O : - R E P R E S E N T A C I O N
L E G a L : - La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas en la Ley y por estos Estatutos. - A R T I C U L O V I G E S I -
M O S E P T I M O : - De las utilidades netas realizadas por la compañía se asignará nualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. - A R T I C U L O V I G E S I -
M O O C T A V O : - La utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de acuerdo con la ley una vez realizadas las deducciones previstas en leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal. - El ejercicio anual de la compañía, se



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfs: 529-531 238-072

1 contará del primero de enero al treinta y uno de diciem-

2 bre de cada año. - ARTICULO VIGESIMO

3 MOVENO :- Sen causas de disolución anticipada

4 de la compañía, todas las que se hallan establecidas

5 en la ley y la resolución de la Junta General, tomada

6 con sujeción a los preceptos legales. - ARTICULO

7 TRIGESIMO :- En caso de Disolución y Liquidación

8 ción de la compañía, no habiendo oposición entre los

9 socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente

10 de la Compañía. - De haber oposición a él, la Junta

11 General nombrará uno o mas liquidadores y señalará sus

12 atribuciones y deberes. - ARTICULO TRIGESIMO

13 PRIMERO :- INTEGRACION

14 DE CAPITAL :- El capital de Un millón

15 de sucres se encuentra íntegramente suscrito por los

16 socios y pagado en su totalidad. - El aporte en bienes

17 muebles es el siguiente: - A P O R T E D E L

18 I N G E N I E R O E D W I N T U F I Ñ O M A T E U S :-

19 1.- Una Camioneta tipo pick up, marca chevrolet,

20 modelo 1.981, toneladal, color celeste, chasis N°

21 5628791, motor N° 696175..... S/ 405.000,00

22 2.- Una Central Telefónica, Marca Gold Star 5/10

23 Serie N° 290539..... S/ 100.000,00

24 3.- Una fuente de voltaje de 48 voltios, cinco

25 amperios, marca Siemens, tipo Fg-E48/5W Brg S/50.000,00

26 4.- Seis telefonos, marca Nitsuke, Tipo NTK- 516E

27 - AL3p..... S/ 108.000,00

28 5.- Ocho telefonos, marca Satai, Tipo 4-10-5/ 80.000,00

| | | |
|----|--|--------------|
| 1 | 6.- Un contestador automatico, marca Panasonic | |
| 2 | Serie 4ECHA038696..... | S/ 30.000,00 |
| 3 | 7.- Un marcador automatico, marca National | |
| 4 | Modelo N° KX-T1235B..... | S/ 23.000,00 |
| 5 | 8.- Un Multimetro Digital, marca FLUKE, Serie | |
| 6 | N° 2890528..... | S/ 30.000,00 |
| 7 | 9.- Un Multimetro Digital, marca ESPECO, Tipo | |
| 8 | FD-80..... | S/ 20.000,00 |
| 9 | 10.- Un Multimetro Digital Marca EICO, Serie | |
| 10 | N° 8001032..... | S/ 20.000,00 |
| 11 | 11.- Tres Telefonos marca Face Standard | S/ 30.000,00 |
| 12 | 12.- Edos escritorios, marca Artermatic..... | S/ 14.000,00 |
| 13 | 13.- Un juego de Foto elementos marca Siemens | 20.000,00 |
| 14 | 14.- Un juego de herramientas..... | S/ 50.000,00 |
| 15 | TOTAL APORTE S/ 980.000,00 | |

16 El total del aporte del señor Ingeniero Edwin Guillermo
17 Tufiño Mateus, suman la cantidad de novecientos ochenta
18 mil sucres. - A P O R T E D E L S E Ñ O R
19 G E N D R Y V I L L A C I S A G U I L A R : -

20 1.- Una fuente de voltaje, marca Standard... S/ 10.000,00
21 El total del aporte del señor Gendry Villacis Aguilar,
22 suman la cantidad de Diez mil sucres. - A P O R T E
23 D E L S E Ñ O R M A U R I C I O T U F I Ñ O
24 M A T E U S :

25 Un Taladro, Marca Wolf, Serie N° 1.974..... S/ 10.000,00
26 El total del aporte del señor Mauricio Tufiño Mateus,
27 suman la cantidad de Diez mil sucres. - Los sucres se-
28 ñores: Ingeniero Edwin Tufiño Mateus, señor Gendry Vi-



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfa: 529-531 238-072

1 llacis Aguilar, y señor Mauricio Tufiño Mateus de manera
2 total, permanente e irrevocable transfieren la propiedad
3 de los bienes detallados anteriormente, a favor de la
4 Compañía TELECTRO CIA LTDA, la cual se constituye me-
5 diante este contrato.- Los socios mencionados declaran
6 haber realizado el avalúe de los bienes que se trans-
7 fieren a favor de la Compañía TELECTRO CIA LTDA -
8 En consecuencia el cuadro de integración de capital es
9 el siguiente: El socio Edwin Tufiño Mateus ha suscrito
10 novecientos ochenta participaciones de un mil sucres
11 cada una, totalizando NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
12 el socio Gedry Villacis Aguilar ha suscrito diez par-
13 ticipaciones de un mil sucres cada una, totalizando
14 DIEZ MIL SUCRES, el socio Mauricio Tufiño Mateus ha
15 suscrito diez participaciones de un mil sucres cada una,
16 totalizando Diez MIL SUCRES.- De la forma antes deta-
17 llada queda integrado el capital de la compañía TELECTRO
18 CIA LTDA.- ARTICULO TRIGESIMO SE-
19 GUNDO :.- FISCALIZACION :.- Respec-
20 to a la fiscalización de la compañía la Junta General
21 nombrará anualmente un Comisario que podrá ser socio
22 o no de la misma.- ARTICULO TRIGESI-
23 MO TERCERO :.- DISPOSICION.
24 TRANSITORIA :.- Se faculta al señor Inge-
25 niere Edwin Tufiño Mateus y al Abogado Patrocinador
26 de esta Compañía Doctor José D. Sabay Balbin para que
27 solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación
28 de las escrituras de constitución, y para las demás di-

1 ligencias necesarias para su perfeccionamiento con su-
2 jeción a la Ley de Compañías, y para que convoque a la
3 primera Junta General que será presidida por él. A R
4 T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O : . -
5 En todo lo que no estuviere previsto en los estatutos
6 se sujetará a la ley de Compañías y a las demás dispo-
7 siciones vigentes que sean pertinentes. - Usted señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la plena validez de este instrumento. - (firmado)
10 Dr. José Diego Sabay Balbin. matricula numero dos mil
11 doscientos veinte y siete. - Hasta aqui la minuta que
12 los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada
13 una de sus partes. - Leida que fue por mi el Notario esta
14 escritura íntegramente a los comparecientes en unidad
15 de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario
16 de todo lo cual doy fé. - (firmado) Ingeniero Edwin
17 Tufiño C.C. ciento setenta cuatrocientos veinte y
18 seis ochocientos cinco- nueve. - C.T. ciento noventa y
19 nueve ciento diez y nueve. - C.V. ciento cuarenta dos-
20 cientos noventa. - (firmado) Mauricio Tufiño C.C. cientos
21 setenta seiscientos veinte y cinco cero catorce- siete.
22 C.T. novecientos trece veinte y siete. - C.V. ciento
23 treinta y cuatro ciento cuarenta y nueve. - (firmado)
24 Gendry Villacis C.C. ciento setenta cuatrocientos quin-
25 ce seiscientos veinte y cinco- cuatro. - C.T. trescientos
26 veinte y uno noventa. - C.V. ciento cuarenta y dos
27 cero sesenta y cuatro. - (firmado) El Notario doctor
28 Hugo Cornejo Resales. -



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfs: 529-531 238-072

Se otorgó

1
2 ante mi enfé de elle confiere esta T E R C E R A COPIA
3 CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a 12 de Agosto
4 de mil novecientos ochenta y cinco.

10
11
12 DR. HUGO CORNEJO R.

13
14
15 **AZOR:.-** En virtud de lo ordenado por la Superinten-
16 dencia de Compañías mediante Resolución
17 Nº 85-1-2-1 01143 de fecha 16 de Septiembre
18 de 1.985, tome nota al margen de la matriz
19 de la Constitución de la Compañía Telectro
20 cia Ltda.

21 Quito, a 18 de Septiembre de 1.985

24
25 DR. HUGO CORNEJO R.

28 *Com D*

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución n
número mil ciento cuarenta y tres de la Señora Superintendente
de Compañías del Ecuador, de 16 de Septiembre de 1985, bajo el
número 1186 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada
la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Consti-
tución de la Compañía "TELECTRO CIA. LTDA", otorgada el 12 de
agosto de 1985, ante el Notario Sexto de este cantón, Dr. Hugo
Cornejo.- Se fijó un extracto signado con el número 949.- Se da
así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada
Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
número 10353.- Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos
ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

